

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, el 20 por 100 del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero, el ejecutante.

Tercera.—Se convoca esta subasta sin haberse suplido, previamente, la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio de remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinta.—Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder a un tercero el remate, pero sólo por el ejecutante (artículo 1.499, párrafo tercero, de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Sexta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán a cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 10 de marzo de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración. Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 14 de abril de 1998, a las diez horas, en la referida Sala de Audiencias, sin sujeción a tipo.

Fincas que salen a subasta

1. Propiedad de la compañía mercantil «José García Díez», con domicilio en calle Dolores Valladares, número 22:

Urbana.—Nave industrial, inscrita en el tomo 1.246, libro 128, folio 45, finca número 4.088, inscripción octava, situada en la calle San Pedro, número 36 de Aracena.

Tipo para la subasta: 14.058.000 pesetas.

2. Propiedad de don Francisco Javier García Barrero:

Urbana.—Casa en calle Santa Lucía, número 6, Aracena. Inscrita en el tomo 1.246, libro 128 de Aracena, folio 43, finca número 2.197, inscripción sexta.

Tipo para la subasta: 15.096.000 pesetas.

3. Propiedad de doña Mercedes Barrero Salas: Urbana.—Inscrita en el tomo 1.246, libro 128 de Aracena, folio 41, finca número 2.233, inscripción octava, situada en calle Santa Lucía, número 7 de Aracena.

Tipo para la subasta: 21.097.800 pesetas.

Dado en Aracena a 7 de noviembre de 1997.—El Secretario, Pedro Pablo Patón Gutiérrez.—47.

ARENYS DE MAR

Edicto

Don Antonio José Martínez Cedán, Juez sustituto de Juzgado de Primera Instancia número 2 de Arenys de Mar,

En el presente, hago saber: Que ante este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 331/1994, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don José Fuentes Alcaide, doña María Luisa Casimira Truyo Muñoz, doña María Muñoz Reina y don Arcadio López Alonso, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en

pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y por el tipo de su valoración, la finca número 7.986 de Calella, la finca número 7.284/31 de Calella y la finca 10.145 de Tordera, que luego se describirán, señalándose para el remate el día 27 de febrero de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Santa Clara, sin número 3.ª planta, bajo la siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta número 511-17-331/94, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta villa, el 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación, y en el caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad del partido, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Podrán hacerse también posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado resguardo acreditativo del ingreso en la cuenta antes reseñada, del importe de la expresada consignación previa.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, únicamente por el ejecutante.

Séptima.—Los gastos del remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta serán de cargo del rematante.

Igualmente, hago saber: Que en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, para el día 27 de marzo de 1998, a las diez horas, debiendo consignar previamente el 20 por 100 del tipo de esta segunda subasta; y para el supuesto de que tampoco hubiese postores en la segunda, se fija por tercera vez el acto de la subasta para el día 27 de abril de 1998, a las diez horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignarse previamente el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Finca número 7.986 de Calella, en su totalidad 7.255.000 pesetas.

Finca número 7.284/31 de Calella, la participación de una treintaseisava parte indivisa en 1.200.000 pesetas.

Finca número 10.145 de Tordera, la participación de dos terceras partes indivisas en 4.900.000 pesetas.

Bienes objeto de la subasta

Finca número 7.986 de Calella: Urbana finca dos. Vivienda única planta primera del edificio sito en Calella, con frente a la calle Bruguera, donde está demarcado con los números 111 al 123, esquina a la calle San Juan, número 54. Ocupa una superficie útil de 84 metros 15 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, con rellano y caja de la escalera y ascensor, por donde tiene su entrada; derecha, entrando, casa de Benito Villarrasa; izquierda, vuelo de la calle Bruguera, y fondo, vuelo de la calle San Juan. Tiene un coeficiente de participación en los elementos comunes de 10 enteros por 100.

Finca número 7.284/31 de Calella: Urbana. La participación de una treintaseisava parte indivisa de la finca número uno. Local comercial en planta sótano, destinado a aparcamiento público o privado de vehículos automóviles, que tiene su acceso por

una rampa y pasaje a la calle Sant Antoni, con capacidad para treinta plazas de aparcamiento y espacio de maniobra, del edificio sito en Calella, denominado «Calella II», con fachada a calle Sant Antoni, número 9. De superficie construida 823 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: Fondo, entrando, con resto de finca de que se segregó; espalda, calle Sant Antoni; izquierda, edificio «Calella I» y patios casa calle Sant Joan; derecha, entrando, casa número 17 de la calle Sant Antoni y «Benimar, Sociedad Anónima», suelo, con solar, y techo, planta baja. Porcentaje: 20,30 por 100. Se le asigna a dicha participación el uso exclusivo de la plaza de aparcamiento número 1-31.

Finca número 10.145 de Tordera: Urbana finca uno. Vivienda sita en la planta baja de la casa en Tordera, con frente a la calle Castillejos, donde está señalada con el número 9. Tiene una superficie de 81 metros 80 decímetros cuadrados, distribuidos en recibidor, paso, cocina, comedor-estar, baño y tres habitaciones. Linda: Frente, calle Castillejos; derecha, entrando, finca de Daniel Jofre Vieta; izquierda, caja de escaleras de acceso a la planta alta y finca propiedad de José Castilla Granados, y fondo, patio posterior. Cuota de participación 32 enteros 70 centésimas por 100.

Dado en Arenys de Mar a 18 de noviembre de 1997.—El Juez sustituto, Antonio José Martínez Cedán.—El Secretario.—59.

BARCELONA

Edicto

Doña María Jesús Campo Güerri, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 50 de Barcelona,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 517/1996-A, se tramita procedimiento judicial ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, contra don Antonio Dorve Llanas y don José Giménez Villanueva, en reclamación de cantidad, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 17 de febrero de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo, que en la primera subasta asciende a la suma de 11.400.000 pesetas.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», y con la referencia 0951/17/517/96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 17 de marzo de 1998, a